



1. Nombre de la actividad

Capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres Ley Micaela para Altas Autoridades de la APN

2. Fundamentación

La presente propuesta de formación se inscribe dentro de las acciones desarrolladas por la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia de la Nación, en tanto organismo responsable de la implementación de la Ley 27.499. Cabe destacar que esta norma, sancionada el 19 de diciembre de 2018 y publicada en el Boletín Oficial el 10 de enero de 2019, establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñan en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación (artículo 1°).

3. Contribución esperada

Esta propuesta espera alcanzar como resultado que los agentes que se desempeñan en la función pública como altas autoridades, adquieran las herramientas para promover la prevención y el abordaje adecuado de las situaciones de violencia hacia las mujeres en los organismos que integran el Estado Nacional.

4. Perfil de los participantes

Altas autoridades que se desempeñan en la función pública como agentes estatales de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

5. Objetivos

Adquirir herramientas de carácter normativo, conceptual y práctico sobre prevención y abordaje adecuado de las situaciones de violencia contra las mujeres en el marco de las instituciones estatales.

- Conocer la definición de violencia contra las mujeres, los tipos y modalidades de la misma y las principales disposiciones de la Ley 26.485 *de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales*.



- Conocer los principios establecidos por la *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW)*.
- Integrar los lineamientos de la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra La Mujer - "Convención de Belem do Pará"*.
- Comprender las disposiciones de la Ley 27.499 de capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres – “Ley Micaela”.

6. **Contenidos**

1. MÓDULO 1: *Análisis de la Ley 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.*
 - 1.1. Ámbito de aplicación. Derechos protegidos. Concepto de violencia. Tipos y modalidades de violencias.
 - 1.2. Unidades especializadas en violencia y Programas de reeducación para quienes ejercen violencia.
 - 1.3. Asistencia a las víctimas y acceso a la justicia derecho a obtener una respuesta oportuna y efectiva.
 - 1.4. Resoluciones, sanciones, apelación, seguimiento y reparación. Cumplimiento de los compromisos internacionales.
2. MÓDULO 2: *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer.*
 - 2.1. Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en la Constitución Nacional Argentina. Protocolo Facultativo.
 - 2.2. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Generales N° 33 y 35.
 - 2.3. Dictámenes del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.
3. MÓDULO 3: *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra La Mujer - "Convención de Belem do Pará"*.
 - 3.1. Definición de violencia adoptada por la Convención.
 - 3.2. Derechos protegidos y deberes del Estado.
 - 3.3. Medidas que debe adoptar el Estado y Mecanismos de protección
 - 3.4. Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará.



4. MÓDULO 4: *La Ley 27.499 de capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres. El caso Micaela.*

4.1. El femicidio de Micaela García como antecedente de la Ley 27499. Fallo judicial.

4.2. Análisis de la Ley 27.499.

7. Estrategias metodológicas y recursos didácticos

Este programa fue diseñado de manera secuencial y modular para ser realizado íntegramente en forma virtual y autónoma, respetando el ritmo de lectura y estudio de cada cursante.

Para ello se proponen un conjunto de actividades en las que se utilizan herramientas virtuales tales como clases, cuestionarios de opción múltiple y una evaluación final integradora, a partir de las herramientas didácticas que presenta el sistema de gestión de aprendizaje virtual Moodle.

Su objetivo es que el participante pueda conocer cuáles son sus progresos a lo largo del proceso de aprendizaje que está realizando y recibir retroalimentación instantánea al respecto.

Requisitos: Los participantes deberán tener acceso a computadoras con conexión a internet y manejo de herramientas informáticas.

Se utilizarán materiales en línea, como leyes e imágenes. Se realizarán actividades introductorias, de desarrollo y de integración final.

Actividades introductorias:

- Lecturas de documentos: Reglamento del CampusDH, Programa del curso, Régimen de cursada y Hoja de ruta.

Actividades de desarrollo:

- Lectura de materiales digitales elaborados para cada módulo conceptual.
- Realización de ejercicios de opciones múltiples al finalizar cada módulo.

Actividades integradoras de integración:

- Cuestionario final escrito individual que deberá integrar los conceptos abordados a lo largo de todo el curso.



Recursos didácticos

- Leyes, resoluciones y material normativo en soporte digital.

8. **Descripción de la modalidad:** Virtual autogestionada.

9. **Bibliografía para el participante:**

MÓDULO 1

Corte Suprema de Justicia de la Nación (2013). Fallo “Góngora”.

[https://sjconsulta.csjn.gov.ar/sjconsulta/documentos/verDocumentoByIdLinks\[SP\].html?idDocumento=7008981&cache=1727012857212](https://sjconsulta.csjn.gov.ar/sjconsulta/documentos/verDocumentoByIdLinks[SP].html?idDocumento=7008981&cache=1727012857212)

Corte Suprema de Justicia de la Nación (2014). Fallo: “Ramos”.

[https://sjconsulta.csjn.gov.ar/sjconsulta/documentos/verDocumentoByIdLinks\[SP\].html?idDocumento=7842311&cache=1727014905904](https://sjconsulta.csjn.gov.ar/sjconsulta/documentos/verDocumentoByIdLinks[SP].html?idDocumento=7842311&cache=1727014905904)

Corte Suprema de Justicia de la Nación (2024). Fallo “Miño”.

[https://sjconsulta.csjn.gov.ar/sjconsulta/documentos/verDocumentoByIdLinks\[SP\].html?idDocumento=7965791&cache=1727012589558](https://sjconsulta.csjn.gov.ar/sjconsulta/documentos/verDocumentoByIdLinks[SP].html?idDocumento=7965791&cache=1727012589558)

Ley 26.485 (2019). De Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales [texto

actualizado]. <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/texact.htm>

Ley 27.352 (2017). Modificación del artículo 119 del Código Penal sobre abuso de menores de 13 años.

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/270000-274999/274739/norma.htm>

Ley 27.363 (2017). Modificación del Código Civil y Comercial de la Nación.

Privación de la responsabilidad parental ante la condena de cualquiera de los progenitores.

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/275000-279999/276135/norma.htm>

Ley 27.372 (2017). De derechos y garantías de las personas víctimas de delitos.

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/275000-279999/276819/norma.htm>

Ley 27.375 (2017). Limitación de las excarcelaciones o salidas anticipadas a condenados por delitos graves.



<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/275000-279999/277449/norma.htm>

Ley 27.501 (2019). Modificación de la Ley 26.485. Incorporación del acoso callejero como modalidad de violencia contra las mujeres.

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/320000-324999/322870/norma.htm>

Ley 27.533 (2019). Modificación de la Ley 26.485. Incorporación de la modalidad de violencia política contra las mujeres.

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/330000-334999/333514/norma.htm>

Ley 27.580 (2020). Aprobación del Convenio 190 de la OIT sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo.

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/345000-349999/345170/norma.htm>

Ley 27.736 (2023). Modificación de la Ley 26.485. Incorporación de la modalidad de violencia digital contra las mujeres.

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/390000-394999/391774/norma.htm>

Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Base de jurisprudencia con perspectiva de género.

<https://om.csjn.gov.ar/JurisprudenciaOM/consultaOM/consultaSentencias.html>

MÓDULO 2

CEDAW (2008). Dictamen del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer formulada con arreglo al artículo 7, párrafo 3, del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Comunicación núm. 20/2008.

https://www2.ohchr.org/english/law/docs/CEDAW-C-49-D-20-2008_sp.pdf

CEDAW (2015). Recomendación General 33 sobre el acceso de las mujeres a la justicia, del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10710.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2016/10710>

CEDAW (2017). Recomendación General 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general número 19, del



Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

<https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n17/231/57/pdf/n1723157.pdf>

CEDAW (2021). Dictamen del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en virtud del artículo 7, párrafo 3, del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Comunicación núm. 173/2021.

<https://juris.ohchr.org/casedetails/3831/en-US>

CEDAW (2023). Decisión adoptada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en virtud del Protocolo Facultativo, respecto de la comunicación número 127/2018, “Caso Olga del Rosario Díaz”.

https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%2FC%2F86%2FD%2F127%2F2018&Lang=en

Constitución Nacional (1994).

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm>

Dictamen del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en virtud del artículo 7, párrafo 3, del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer respecto de la comunicación número 65/2014. <https://juris.ohchr.org/>

Ley 23.179 (1985). Aprobación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/26305/norma.htm>

MÓDULO 3

CIDH (2022). Informe N° 305/22, Petición 1256-05, “Informe de Solución Amistosa Ivana E. Rosales, Argentina”.

https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/2022/ARSA_1256-05_ES.pdf

Corte IDH. Caso “González y otras (Campo Algodonero) vs. México” (16 de noviembre de 2009).

https://www.corteidh.or.cr/ver_ficha_tecnica.cfm?nId_Ficha=347&lang=es

Corte IDH. Caso “Atala Rizzo y niñas vs. Chile” (24 de febrero de 2012).

https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/resumen_239_esp.pdf

Corte IDH. Caso “Fornerón e hija vs. Argentina” (27 de abril de 2012).

https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/resumen_242_esp.pdf

Corte IDH. Caso Veliz Franco y otros vs. Guatemala” (19 de mayo de 2014).

https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/resumen_277_esp.pdf



Corte IDH. Caso “V.R.P., V.P.C. y otros vs. Nicaragua” (8 de marzo de 2018).

https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/resumen_350_esp.pdf

Corte IDH. Caso “Guzmán Albarracín y otras vs. Ecuador” (24 de junio de 2020).

https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/resumen_405_esp.pdf

Corte IDH. Caso “Barbosa de Souza y otros vs. Brasil” (7 de septiembre de 2021).

https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/resumen_435_esp.pdf

Ley 24.632 (1996). Aprobación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra La Mujer (“Convención de Belem do Pará”).

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/35000-39999/36208/norma.htm>

MÓDULO 4

Ley 27.499 (2018). Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para Todas las Personas que Integran los Tres Poderes del Estado.

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/318666/norma.htm>

Fallo del Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay del 17 de octubre de 2017.

<https://www.jusentrerios.gov.ar/wp-content/uploads/2017/10/LEGAJO-142-17>

Fallo de la Cámara de Casación de Paraná del 21 de mayo de 2019.

<https://www.jusentrerios.gov.ar/2019/06/28/femicidio-de-micaela-para-casacion-hay-que-determinar-si-pavon-fue-encubridor-o-se-auto-encubrio-de-un-hecho-pr-opio/>

Dictamen del Procurador General de la Nación del 9 de abril de 2024.

https://www.mpf.gob.ar/dictámenes/2024/ECasal/abril/W_S_CSI_1_2021_RH1.pdf

10. Evaluación de los aprendizajes:

- **Evaluación de proceso:** Al finalizar cada módulo se encontrará un cuestionario de opciones múltiples que permitirá pasar al módulo siguiente.
- **Evaluación de producto:** Esta evaluación consiste en la realización y aprobación de un cuestionario final integrador.

11. Instrumentos para la evaluación de la actividad:



Cuestionarios de opción múltiple y su clave de corrección.

Encuesta de satisfacción de carácter anónimo que estará disponible al finalizar la actividad de evaluación final.

12. Perfil de los contenidistas:

El diseño y desarrollo de los contenidos del curso estarán a cargo de personal de la Dirección Nacional Protección y Asistencia, profesionales en ciencias sociales, humanas, jurídicas y administrativas, inscripto en el registro del INAP, con experiencia en enseñanza en plataformas virtuales.

13. Requisitos de aprobación:

Se deberá acreditar el acceso al 100% de los contenidos desarrollados en los distintos módulos del curso.

Evaluación de proceso

Aprobar al menos el 75% de los cuestionarios de opción múltiple.

Evaluación final

Aprobar el cuestionario final integrador con al menos 7 puntos.

Se cuenta con 3 intentos.

14. Duración en horas:

30 horas

15. Duración en horas:

30 horas distribuidas como se describe seguidamente:

- Conocer y familiarizarse con las herramientas que ofrece la plataforma Virtual (1 hora.)
- Módulo 1: Lectura de la Clase y realización de cuestionario de opción múltiple. (7 hs).
- Módulo 2: Lectura de la Clase y realización de cuestionario de opción múltiple. (7hs).



- Módulo 3: Lectura de la Clase y realización de cuestionario de opción múltiple. (7hs).
- Módulo 4: Lectura de la Clase y realización de cuestionario de opción múltiple. (7 hs).
- Realizar y aprobar el cuestionario final (1 hora).

16. Lugar

www.campusdh.gov.ar Plataforma virtual de enseñanza de la Secretaría de Derechos Humanos desarrollado y gestionado por la Dirección Nacional de Promoción, Prevención y Formación.

17. Cronograma tentativo

Durante lo que reste de la vigencia del PEC 2024 - 2027.-

18. Prestadores

Prestadores de servicios formativos del Instituto Nacional de la Administración Pública designados conforme a la normativa vigente para el desarrollo de contenidos educativos y la tutoría de soporte en modalidad virtual autogestionada.